

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 148/02**

Sucre 29 de mayo de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio Nº 433/96 se conoce que la señora Modesta Ricalde Amadeo adquiere una propiedad con una superficie de 500 m² ubicada en la zona de Ckatalla Baja, cantón Huata, provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca, de sus anteriores propietarios Eusebio Cabezas Limachi y Sebastiana Quispe de Cabezas, inscribiendo su derecho propietario en el Registro de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 452, Nº 452 del libro uno de propiedades de la Capital en fecha 3 de mayo de 1996.

Que, por otra parte también se conoce por el testimonio Nº 429/96 que los mismos señores Eusebio Cabezas Limachi y Sebastiana Quispe de Cabezas, transfieren a título oneroso otro lote de terreno de 500 m² en la misma zona y colindante con la anterior a los señores Rigoberto Ricalde Herrera y Teodora Amadeo de Ricalde, quedando inscrito su derecho propietario en el Registro de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 448, Nº 448 del libro uno de propiedades de la Capital en fecha 3 de mayo de 1996.

Que, además de las transferencias arriba anotadas, el señor Eusebio Cabezas Limachi transfiere otras cuatro fracciones de 250 m² cada una de ellas a los señores Pedro Poveda Soto, Rigoberto Ricalde para su hijo Julio Ricalde, Felipe La Madrid y Marcelino Ricalde, según consta por los testimonios Nº 436/96, 428/96, 435/96 y 432/96 respectivamente, y procediendo cada uno de ellos a la inscripción de sus propiedades en el Registro de Derechos Reales de la capital.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se tiene la certificación de 17 de abril del año en curso, de las radioemisoras Loyola y La Plata de haberse publicado y por lo tanto comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, ubicada en la zona de Ckatalla, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal, para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses y que a la fecha transcurrieron mas de veinte días sin haberse recibido ninguna oposición o representación en contra del proceso de urbanización.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que los solicitantes dieron cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes, debidamente acompañados de los reconocimientos de firmas respectivos y la demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, por formulario F- 05 de Reglamento y normas de uso del suelo, Parcelamiento y edificación otorgado por la jefatura de Administración Urbana en fecha 9 de noviembre del año 2001, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 20 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio, debiendo destinarse esta cesión a estructura viaria o áreas verdes.

Que, por informe Nº 104 del topógrafo asignado al caso hace conocer que el trabajo de replanteo de la urbanización se encuentra realizado sin errores y que existe correspondencia entre lo verificado en terreno y lo expresado en planos.

RES/148

Que, por informe Nº 010/02 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 20 de marzo

del año 2002 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, se tiene la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad	2 000,00 m2	
Superficie de aires municipales	0,00 m2	
Superficie total del proyecto	2 000,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	1,641,65 m2	82,08 %
Superficie para vías	358,35 m2	17,92 %
%		
Totales	2 000,00 m2	100,00 %

Obteniendo una cesión del 17,92 %, inferior al 20 % exigido en el formulario F -05 expedido en fecha 9/ 11/ 01 y existiendo la imposibilidad de otorgar una mayor cesión debido a la continuidad de las calles y estando definida la estructura viaria, por lo que será necesario adoptar una determinación de carácter excepcional que compense el 2,08 % faltante, equivalente a 41,65 m2

El diseño contempla la siguiente relación de superficies organizados en un Manzano único con 6 lotes y una superficie de 1 641,65 m2

Que, en inspección realizada en fecha 2 de mayo se constató que el proyecto de urbanización presentado se encuadra dentro los lineamientos y normativa vigente, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar colectivo en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el proyecto de urbanización de los terrenos de propiedad de Pedro Poveda Soto y otros, ubicados al norte de la ciudad, zona Ckatalla, distrito catastral D 26, con la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad	2 000,00 m2	
Superficie de aires municipales	0,00 m2	
Superficie total del proyecto	2 000,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	1 641,65 m2	82,08 %
Superficie para vías	358,35 m2	17,92 %
Totales	2 000,00 m2	100,00 %

RES/148

Art. 2º Existiendo la imposibilidad de otorgar una cesión del 20 % debido a la consolidación de sus límites y estando totalmente definida la estructura viaria, se decide aceptar excepcionalmente que la diferencia de 2,08 % de cesión equivalente a 41,65 m2 sea compensada con el pago en efectivo del valor de esa superficie de acuerdo al valor

a establecer por la Jefatura de Catastro Municipal.

Art. 3º. El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de la superficie destinada a vías a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta de los propietarios.

Art. 4º. Una vez se hayan realizado los trámites de transferencia e inscripción en el Registro de derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, el Ejecutivo Municipal deberá proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal una copia de esa documentación para fines de fiscalización. para lo cual deberá exigir a los urbanizadores por donde corresponda una copia adicional al margen de las requeridas por ellos.

Art. 5º. El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León
**SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**